## Ley de 5 de Noviembre de 1908

Aguas potables de Tarija.-Se destina Bs. 50,000 para la renovación de la cañería.

## ISMAEL MONTES PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## Decreta:

Artículo único.- Consígnese en el Presupuesto Nacional de la gestión de 1909, la suma de cincuenta mil bolivianos, para la renovación de la cañería de aguas potables de la ciudad e Tarija.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, octubre 29 de 1908.

MACARIO PINILLA.

ISAAC ARANÍBAR.

José A. Morales, Diputado Secretario.

José Carrasco, Senador Secretario. Julio A. Gutierrez, Diputado Secretaaio.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno en La Paz, á 5 de nobre de mil novecientos ocho años.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.